



LXV
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

EL PODER DEL PUEBLO

RECIBIDO
21 JUN 2022
13:09

Oficio Núm. LXV/CPECTI/097/2022.
ASUNTO: SE ENVIA DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de junio de 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

RECIBIDO
21 JUN 2022
13:09
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día de la sesión de la LXV Legislatura; el original del dictamen que se emite en relación de los expedientes números **91 y 63** del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: 91

EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA: 63

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XII y XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII y XXVII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Ciudadana Diputada Inés Leal Peláez por el que se reforman los artículos 24 y 93, agregándose una fracción y recorriéndose la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 91 y 63 en el índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana, respectivamente.

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

2. El día trece de noviembre de dos mil quince, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
3. Mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobado el acuerdo número 2, a través del cual se establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones
4. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. González Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones XII y XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII y XXVII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana, son competentes para emitir el presente Dictamen.

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

TERCERO. – Previo al análisis del fondo de los asuntos y una vez hecha la revisión de los expedientes ya citados, es necesario señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Del precepto anterior, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos que hubieran quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, la cual se realiza siempre y cuando no se trate de los supuestos señalados en los incisos a, b, c y d del mismo artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ahora bien, tomando en cuenta que se trata de asuntos turnados para su atención a las entonces Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyo el pasado 13 de noviembre del año en curso, sin que dichas Comisiones

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, por tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras estiman procedente ordenar la preclusión del expediente números 91 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el expediente número 63 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Permanentes Unidas, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente ordenar la preclusión del expediente número 91 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y el expediente número 63 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Seguridad y Protección Ciudadana, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ACUERDO

ÚNICO. -La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo del expediente número **91** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el expediente número **63** del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

DIP. MARÍA-LUISA MATUS FUENTES.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
PRESIDENTA

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 91 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL EXPEDIENTE NÚMERO 63 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.